Municipalidad de Santa Rosa Misiones
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel Fax 0858-285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 635 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES.----------

Santa Rosa Misiones de 03 de junio de 2017

VISTO: El Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente al proceso de Contratación Vía Excepción para **REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES**; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado dictamen concluye con la recomendación de adopción del procedimiento de EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA **REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES**.---------

Que, el Artículo 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice: CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …d) derivado de las situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesarias para afrontarlas; …g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…" ;

Que, que la citada normativa, dice: "…En éstos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16º"

Que la Intendencia Municipal considera pertinente lo manifestado en el referido dictamen.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º: ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA REPARACION DE MAQUINARIAS Y -----

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Claudia Rafaela Núñez

Abg. Arnaldo Valdez Noguera